



SEÑALADO EN EL
 REAL AUSENTE, AÑO DE MIL
 SETECIENTOS Y VEINTE Y
 CINCO.

ante su Magestad que Dios guarde para que ente
 ramente tenga efecto la Remission y perdon que
 la Real Clemençia se hizo por esta Real Cédula
 y al mismo tiempo se lo que el beneficio de Rein
 deparar el Caudal del Bito de la Cruzada Can
 tidad que del se saco para hacer prompta pa
 gosa su Magestad por el efecto de ella y no tiene
 por esta causa el animo de esta Real Cédula
 para Caudal legal de uno y este efecto sino es
 el que no se le pueda que en dicho Recurso
 Acordado se recibiera con respecto a la Abalax
 Administracion general de Salinas haciendo
 lo presente de lo Recurso y el animo expresado
 esta Real Cédula que siempre que por via de Recurso
 o en otra forma que en esta Real Cédula para que
 no se pueda que la Junta de Salinas de esta Real Cédula
 expresada desde luego lo producido de la Cédula
 obranza de Negacion de Sal que se da quinientos
 a diez y seis mil reales segun la Informacion
 el Senor Contador y lo que se produce
 y esta obranza para la eficacia de ella

